AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS

1. OBJETO: **"8452-10-7683-REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta el contrato de obra cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" se torna necesario contratar los servicios de interventoría para garantizar el seguimiento técnico, la vigilancia y control del contrato hasta su cumplimento y posterior liquidación.

El objeto del contrato comprende, sin limitarse:

1. El control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra, atendiendo a las especificaciones técnicas de las actividades, hasta su liquidación.
2. Revisión y aprobación de las actas de modificación de cantidades, revisión y aprobación del cronograma de obra, revisión y aprobación de las actas de pago, cambios, complementaciones o ajustes en el diseño, aprobación de planos, concepto sobre precios unitarios no previstos, revisión y aprobación de diseños y documentos técnicos, situaciones imprevistas y casos de emergencia, inspección para entrega de la obra, seguimiento general al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
3. La práctica de pruebas, mediciones de actividades y cálculo de avance y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. La definición de acciones para lograr la realización de las actividades de acuerdo con los cronogramas estipulados y las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones del proceso, los contratos de obra e interventoría y las obligaciones que deriven de la naturaleza del contrato.
5. La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de mejoras locativas para la ambientación interior que permitan regular las condiciones de temperatura del espacio del Biodiversario del Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis deben cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas contempladas en la consultoría realizada y con base en la normativa NSR-10, RETIE y RETILAP y demás normas, decretos y leyes que apliquen y se encuentren vigentes, así como los requerimientos por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis

La propuesta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Evaluación y análisis financiero y económico.
- Evaluación de amenazas y riesgos del proyecto.

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

- Evaluación y análisis de manejo de residuos de obra
- Evaluación de Programación de obra

Se aclara que se realizarán comités de obra conjunto con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el especialista que la Entidad considere, con el fin de dar aprobación al entregable. La información definitiva será llevada a Comité de Obras del Jardín.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, la Entidad acudirá a la modalidad de Concurso de Mérito en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 3, "(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (…)" y articulo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el **SECOP II**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($43.253.336)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO: Debido al decreto 399 del 13 de abril del 2020 modificatorio del 1082 del 2018 que a la letra dice "Que en consideración a la importancia de conocer los valores y criterios utilizados por las entidades estatales que sirvan de soporte para definir el valor estimado del contrato en la modalidad de selección de concurso de méritos, y ante la inexistencia de una reserva legal de esta información, es necesario eliminar la restricción respecto al deber de publicación de dichos análisis. Que se considera conveniente dar publicidad a la forma como se calcula valor del contrato en concursos de méritos, con la finalidad de garantizar al máximo los principios de publicidad y transparencia. Además, para que los interesados, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 11 de puedan realizar observaciones al proyecto pliego de condiciones, que debe incluir el valor estimado contrato."

Para la determinación de este, se realizó contrato de consultoría No. JBB-CTO-1059-2020 cuyo objeto consistió en "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO INTERIOR DE AMBIENTACIÓN, ESPECIFICACIÓN, CALCULO ESTRUCTURAL Y PRESUPUESTO DEL ESPACIO DENOMINADO BIODIVERSARIO DEL NUEVO TROPICARIO DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS", en el cual tuvo como fecha de terminación del contrato el 06 de marzo de 2021. Los entregables de

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

esta consultoría fueron recibidos en el año 2021 considerando los valores comerciales requeridos para su ejecución.

6. PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: El plazo de ejecución del contrato se basa en los resultados de la consultoría realizada mediante contrato No. JBB-CTO-1059-2020 y no puede ser inferior a lo indicado, debido a que obedece a los tiempos estimados para ejecutar las actividades de seguimiento al contrato de obra objeto del presente proceso, por lo anterior, el presente proceso de concurso de méritos sobrepasa la vigencia del año 2021, debido a las actividades de acompañamiento a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría y el correspondiente desarrollo de las actividades contractuales, las cuales fueron valoradas en el análisis económico incluyendo el tiempo requerido para hacer efectivo el desarrollo de los entregables.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C que establezca el supervisor del contrato.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
CHILE		SI	SI	NO	SI
TRIÁNCULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
CAN		SI	N/A	NO	SI

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado el valor del presupuesto oficial para la presente contratación se concluye que la presente contratación está cobijada por los siguientes acuerdos y tratados internacionales:

- Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.
- Chile.
- Comunidad Andina.
- Unión Europea.

Por lo anterior en la presente contratación se tendrán en cuenta las obligaciones de la entidad derivada de los acuerdos comerciales, respecto del trato nacional, los plazos y lo demás concerniente.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

y jurídicas, individualmente o en Consorcio, UniónTemporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizadapor la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, quienes deberán cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, tal como se estipula en los estudios previos, pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2.

10. REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLE O NO CUMPLE. Solo están habilitadas aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

A. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

a) CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

Con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.

b) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo **un (1) contrato** inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70101500, 72101500, 72102900, 72103300, 72121200, 81101500, 80111600, 81101700, 81141500, 95121700 cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto, es decir 47,60 salarios mínimos mensuales legales.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción
72000000 Servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y Mantenimiento.	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72102900** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000 Servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72103300** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72120000** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	**72121200** Servicios de construcción de edificios agrícolas
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa Y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de asesoría de gestión	**80101600** Gerencia de proyectos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa Y Servicios Administrativos	**80110000** Servicios de recursos humanos	**80111600** Servicios de personal temporal
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa Y Servicios Administrativos	**80110000** Servicios de recursos humanos	**80111600** Servicios de personal temporal
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y arquitectura
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y arquitectura
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y arquitectura
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101700** Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81140000** Tecnologías de fabricación	**81141500** Control de calidad
95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	**95120000** Estructuras y edificios permanentes	**95121700** Edificios y estructuras públicos

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), al menos uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso** liquidados, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

No MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	MÍNIMO UNO (1) MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a Construcción o adecuaciones o de ampliaciones o de mantenimientos de obras civiles de edificaciones institucionales o lugares de reunión donde mínimo uno (1) haya sido ejecutado en un área de entorno natural
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado. (47.60) SMMLV

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

d) EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

Un (1) Director de interventoría	Arquitecto o Ingeniero civil con título de posgrado en áreas relacionadas con Dirección de obra o administración de obra o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones o Interventoría de obras civiles o Ingeniería civil con énfasis en adecuaciones o construcción o Ingeniería civil o estructuras edificación y Técnicas de intervención y Prevención. Debe contar con tarjeta profesional vigente	Debe acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de la siguiente manera: Para Ingeniero civil a partir de la expedición de la tarjeta profesional y para Arquitecto a partir de la fecha de terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico de educación superior, Experiencia relacionada de tres (3) años como director de interventoría de obras civiles, obras de construcción de edificaciones nuevas o proyectos de construcción de edificios o de adecuaciones o de ampliaciones de edificaciones, en proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a un área de mil (1000) M2. La experiencia relacionada puede estar contenida en la experiencia general. Una (1) de las certificaciones deberá incluir labores de dirección de interventoría en adecuaciones arquitectónicas con trabajos bioclimáticos El Director será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución de las obras. El Director tendrá dedicación del tiempo del 50% en la obra a ejecutar	**50%**
Un (1) Residente técnico de interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil. Debe contar con tarjeta profesional vigente	Debe acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años de la siguiente manera: Para Ingeniero civil a partir de la expedición de la tarjeta profesional y para Arquitecto a	**100%**

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

		partir de la fecha de terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico de educación superior, Experiencia relacionada de dos (2) años como director o Residente de interventoría en obras Civiles, obras de construcción de edificaciones nuevas o proyectos de construcción de edificios o de adecuaciones o de ampliaciones de edificaciones, cuya sumatoria sea igual o superior a un área de cuatrocientos (400 M2). La experiencia relacionada puede estar contenida en la experiencia general. Una (1) de las certificaciones deberá incluir labores como residente de interventoría de obra en adecuaciones arquitectónicas con trabajos bioclimáticos	

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. Diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA** del pliego de condiciones.

a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
b. Fotocopia del título o acta de grado
c. Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional (cuando aplique)
d. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas, para acreditar lo requerido por la Entidad.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones, a menos que se encuentre dentro de las excepciones del decreto 1083 de 2015.

Nota 4: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 5: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Nota 6: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional

NOTA 9: Para efectos de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día, para el inicio se contabilizará como del último día del mes y para la finalización el primer (1er) día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

B. **REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
• FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
• REGISTRO ÙNICO DE PROPONENTES – RUP

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

• DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
• CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
• CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
• ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
• ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
• CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
• COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
• MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
• MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
• RUT
• RIT

C. **REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- INDICE DE LIQUIDEZ. mayor a 1
-INDICE DE ENDEUDAMIENTO. debe ser menor al 65%.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES. > 2 o Indeterminado

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA
- CAPITAL DE TRABAJO. mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. mayor a 0.07
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO. mayor a 0.03

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA OBRA PÚBLICA

- EXPERIENCIA.
- CAPACIDAD FINANCIERA.
- CAPACIDAD TÉCNICA.
- SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SERLIMITADA A MIPYME:

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 2069 de 2020 artículo 34 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la convocatoria se podrá limitar en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

requisitos establecidos en el mencionado artículo.

La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2. Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación debidamente suscrita por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa), de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, respecto de los ingresos por actividades ordinarias anuales del respectivo sector económico.

3. Fotocopia del RUT

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MiPyme a través de la plataforma Secop II, por lo que deberán diligenciar y cargar documento que deberá contener la documentación atrás requerida.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUSITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de MiPyme, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MiPyme y promesas de sociedad futura suscritas por MiPyme.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico y financiero que se exponen en el presente documento, y los requisitos habilitantes jurídicos que están contenidos en el proyecto y en el complemento del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	Experiencia Adicional del proponente	39	30
	Experiencia Adicional del Residente de Interventoría	20	20
	Formación Adicional del Director de Interventoría	30	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
PUNTAJE TOTAL			100

Nota 1: Los documentos aportados para la asignación de puntaje no podrán ser subsanados por los oferentes, por lo cual es responsabilidad exclusiva del proponente allegar la información de manera completa y conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

14. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación aviso convocatoria Pública - proyecto de pliegos de condiciones – Estudios y documentos Previos.	17 de noviembre de 2021 SECOP II
Presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 22 de noviembre de 2021
Plazo para recibir solicitudes de Limitación a Mipymes	25 de noviembre de 2021
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de noviembre de 2021
Acto administrativo que ordena la apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	26 de noviembre de 2021
Presentación de observaciones y sugerencias al pliego de	Del 26 al 30 de noviembre de 2021

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-005-2021

condiciones definitivo.	
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	06 de diciembre de 2021
Plazo para la expedición de adendas	06 de diciembre de 2021 a las 7:00 pm
Plazo para la presentación de propuestas	09 de diciembre de 2021 Hora: 7:00 am
Evaluación de las Propuestas	Del 09 al 13 de diciembre de 2021
Publicación Informe de Evaluación y requisitos habilitantes y ponderables	14 de diciembre de 2021
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo para subsanar	Del 15 al 17 de diciembre de 2021
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	22 de diciembre de 2021.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de diciembre de 2021
Plazo para la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN
Presentación de las garantías	DENTRO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del procesose establecerá el cronograma que regirá el mismo.

Dado en Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2021.

OFICINA ASESORA JURIDICA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Elaboró: Steffi R Acevedo S. – Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo - Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Ana María León Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica.